

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Romanillos», propiedad de don Alfonso Suare Saavedra, Duque de Peñaranda, sita en el término municipal de Boadilla del Monte, de una extensión superficial de 810-74-19 hectáreas, equivalentes a 2.386 fanegas de 400 estadales, cuyos linderos son:

Norte, términos municipales de Villanueva del Pardillo y Majadahonda.

Sur, término municipal de Villaviciosa de Odón, hoy carretera de Boadilla del Monte a Brunete.

Este, fincas de Cabeza Malilla y El Cortijo, en el término de Boadilla del Monte.

Oeste, río Guadarrama, que lo separa del término de Villanueva de la Cañada.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 3 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.274)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba, de esta provincia, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, que, copiada literalmente, dice:

«Visto el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid).

Resultando que, a la vista de la petición formulada por la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española», el Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo que fué aprobado por la Superioridad, la realización de la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba, y que afecta al camino ganadero «Cañada Real Segoviana»;

Resultando que redactado el proyecto pertinente por el Perito Agrícola señor Alvarez García, fué remitido al Ayuntamiento afectado para su exposición pública, siendo devuelto por el mismo con los informes reglamentarios exigidos;

Resultando que con fecha 29 de abril de 1950 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, el informe procedente, y

que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales exigidos.

Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura.

Considerando que en la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba, en lo que afecta exclusivamente a determinado sector de la «Cañada Real Segoviana», se realiza en virtud de poder atender con ella a las realizaciones de fines que redundan en beneficio colectivo y sin que exista lesión para derechos adquiridos, lo que hace indudable ante la consideración de que la Orden ministerial aprobatoria de una clasificación tiene dentro de la clásica misión de los actos administrativos, consagrado ya en la doctrina, la naturaleza del acto regla, lo que no hace necesario acudir, en este caso, a la previa declaración de lesividad, para que pueda volver, rectificándole, sobre su propio acuerdo;

Considerando que en la confección del proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba se han observado las circunstancias que señalan los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto Reglamento de Vías Pecuarias ya citado, sin que se haya presentado durante el período de exposición pública del proyecto ninguna reclamación, siendo los informes del Ayuntamiento, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos (hoy integrada en la Cámara Oficial Sindical Agraria), así como el técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, favorables a su aprobación;

Considerando que ha sido informado este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), y que afecta a la vía pecuaria «Cañada Real Segoviana», desde el sector conocido por «Venta Vieja» hasta donde atraviesa el ferrocarril de Madrid a Segovia y con las características que se señalan en el proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1950.—Carlos Rein (rubricado).

Al pie: Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Madrid, 31 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.283)

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la distomatosis en el ganado ovino de don Vicente Herranz Herranz, de Santa María de la Alameda, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 286, de 1 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.251)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Julián García Jiménez, de Santa María de la Alameda, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de 18 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.250)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos, que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de junio en esta capital y provincia:

Aceite fino.—Precio de mayorista a detallista, 10,108 pesetas kilo; precio al público, 9,60 pesetas litro.

Aceite fino para reservistas.—Precio de mayorista a detallista, 9,891 pesetas kilo; precio al público, 9,40 pesetas litro.

Aceite corriente.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 7,60 pesetas litro.

Aceite entrefino.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 8,20 pesetas litro.

Aceite fino.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 8,60 pesetas litro.

Alubias corrientes.—Para consumo en lugares de propia producción: Al públi-

co, 6,00 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 6,40 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 4,32 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,60 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 11,90 pesetas kilo; al público, 13,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 46,250 pesetas kilo; al público, 53,00 pesetas kilo.

Café (sucedáneos).—De mayorista a detallista, 13,08 pesetas kilo; al público, 15,45 pesetas kilo.

Garbanzos.—Para consumo en lugares de propia producción: Al público, 6,50 pesetas kilo. Para consumo en lugares distintos a su producción: De mayorista a detallista, 6,90 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de trigo (suministro infantil). De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4,00 pesetas kilo.

Jabón común (50 por 100).—De mayorista a detallista, 6,05 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 6,67 pesetas bote; al público, 7,00 pesetas bote.

Leche condensada, frasco grande.—De mayorista a detallista, 13,34 pesetas frasco; al público, 14,00 pesetas frasco.

Leche condensada, frasco pequeño.—De mayorista a detallista, 8,55 pesetas frasco; al público, 9,00 pesetas frasco.

Malte en grano.—Precio de mayorista a detallista, 14,58 pesetas kilo; al público, 16,95 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, al público, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; familiares de mineros, 0,65 pesetas ración; Economatos Preferentes, 1,50 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Patatas importación.—De mayorista a detallista, 1,475 pesetas kilo; al público, 1,60 pesetas kilo.

Piense compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,60 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, 3,45 pesetas kilo.

En los precios del aceite se halla incluido el recargo de 0,20 pesetas en litro.

En el precio de la leche condensada se halla incluido el valor del envase, apreciado en 1,35 pesetas, que se abonará a la devolución del mismo.

Sobre estos «precios oficiales» no se puede cargar cantidad alguna y no se

pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.276)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de uniformes y abrigos para el personal subalterno municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de junio de 1950.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—15.650)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIOS

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1949, haciendo uso de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 13 de febrero de 1948, por el que se dictan normas para la urbanización del sector de la prolongación de la Castellana, «Avenida del Generalísimo», acordó proceder a la expropiación de la manzana núm. 2 de dicha avenida, cuya urbanización y edificación fue declarada de interés inmediato, aprobando seguidamente el correspondiente proyecto que comprende las expropiaciones de las parcelas números 49, 50, 51 y A de la manzana.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que las personas que se consideren afectadas en sus intereses por el proyecto mencionado puedan examinarlo y formular reclamaciones por escrito, dirigidas al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, en las horas de once a trece y treinta, en

las oficinas instaladas en la calle de Alcalá, 42.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.285) (O.—15.660)

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo último, se somete a información pública la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de rectificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la zona en que se hallan situados los terrenos que integran la finca denominada Pinar de Nuestra Señora del Recuerdo (Chamartín de la Rosa), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que las personas que se consideren afectadas en sus intereses por el indicado proyecto podrán examinarlo dentro del plazo en las oficinas de esta Comisaría, situadas en la calle de Alcalá, número 42, de once a trece y treinta horas, y formular por escrito las observaciones pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.284) (O.—15.661)

Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica P. O. D. F. E.

La Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica hace público que han quedado totalmente reintegradas a los industriales de toda España las declaraciones correspondientes al mes de marzo pasado. Si existe, por lo tanto, alguna empresa cuyas declaraciones de subsidio no han sido todavía reintegradas, ello obedece exclusivamente al hecho de que la documentación no se presentó en regla o se presentó fuera del plazo fijado. Para el buen conocimiento de todas las empresas, advertimos, pues, una vez más, que las declaraciones deben sernos presentadas dentro de la primera quincena del mes siguiente al que se refieran, y, por consiguiente, las correspondientes al mes de mayo pueden presentarse hasta el día 15 del próximo mes de junio. Todas las declaraciones fuera de este plazo serán consideradas como nulas.

Barcelona, 25 de mayo de 1950.—El Presidente-Delegado.

(G. C.—2.275)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

Comisión para la venta de vehículos camiones incautados

El día 15 de junio de 1950, a las diecisiete horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial (calle de Santa Catalina, núm. 7), se celebrará subasta de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, y que podrá ser examinado por los interesados, en la Secretaría de la misma, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse durante las mismas horas, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 12 de junio de 1950.

El vehículo podrá examinarse los días 31 al 12, ambos inclusive, en el

garaje de la Fiscalía Superior, calle de Ibiza, núm. 23, de esta capital.

Madrid, 29 de mayo de 1950.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar Perejetequi.

(G. C.—2.280) (O.—15.662)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Inscripciones

ANUNCIOS

Don Martín Gómez García, vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, de un aprovechamiento del Arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad, de cabida treinta y dos áreas y veinte centiáreas, al sitio del Valle.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción, ha presentado testimonio de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 29 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.248) (O.—15.649)

Don Mateo González Fernández, vecino de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) con destino al riego de una finca de su propiedad, de cabida treinta y tres áreas, al sitio del Valle.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción, ha presentado testimonio de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, ca-

lle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 29 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.249) (O.—15.648)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Horcajo de Santiago, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.279) (A.—15.438)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Peñañuel, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de

Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Pinuécara, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.252) (O.—15.647)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Plasencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid a Zamora, Salamanca, El Espinar, Segovia, Avila, Cercedilla, Puerto Navacerrada, Hoyo de Manzanares, Colmenarejo, La Granja, Aldehuela y Moralzarzal.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.277) (O.—15.664)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Cuéllar, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora, Salamanca, El Espinar, Segovia, Avila, Cercedilla, Puerto de Navacerrada, Hoyo de Manzanares, Colmenarejo, La Granja, Aldehuela y Moralzarzal.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.278) (O.—15.663)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6 de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, con motivo de conciliación en expediente seguido sobre reclamación de salarios contra la empresa mercantil Carlos Pascual, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, y que se encuentran depositados en la calle de Santa Isabel, número 23, de esta capital, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, núm. 23, el día 15 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes, que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», modelo 60, número 60.849, con cubierta de madera, tasada en 2.000 pesetas.

Una mesa de madera con un entrepaño para máquina de escribir, 30 pesetas.

Un sillón giratorio de hierro con asiento de madera, 60 pesetas.

Una mesa de despacho de madera, con tres cajones y dos puertas en su parte inferior y luna en su tablero, 200 pesetas.

Un sillón de madera, giratorio, para esta mesa, 75 pesetas.

Una mesa escritorio, de madera, con barras doradas en su tablero para papeles, con seis cajones, y midiendo un metro 33 centímetros por uno con 28 centímetros, 200 pesetas.

Una mesa mostrador de 50 centímetros por un metro 25 centímetros, de madera, con tres puertas y tres cajones encima de las mismas, 75 pesetas.

Una mesa pupitre, de madera, de

un metro 36 centímetros por 73 centímetros, 50 pesetas.

Dos armarios archivo con cuatro puertas de corredera (dos en la parte inferior y las dos superiores con cristal esmerilado, y departamentos en su parte media), con cierre de persiana, 500 pesetas.

Una prensa de hierro, copiadora de cartas, con su mesa mostrador con un cajón y dos puertas, 150 pesetas.

Un estante de madera para papeles, con dos entrepaños y cuatro departamentos en su parte inferior, 30 pesetas.

Una caja fuerte, marca «Muller», número 1.852-181, pintada imitando madera, de un metro 35 centímetros de alta por 60 centímetros de ancha y 45 centímetros de fondo, 1.500 pesetas.

Una mesa de madera tapizada en paño color marrón, 30 pesetas.

Dos sillas de madera, con asiento y respaldo de cuero, uno de ellos roto, 55 pesetas.

Dos sillas de madera curvada con asiento de rejilla, 50 pesetas.

Dos aparatos de luz para mesa de despacho, uno de ellos de metal dorado y otro niquelado, 30 pesetas.

Un ventilador eléctrico de 110 voltios, para corriente continua, 60 pesetas.

Un aparato de luz de metal dorado, para cuatro luces, con cuatro tulipas de cristal, modelo antiguo, 25 pesetas.

Un aparato de luz con tulipa de cristal de aumento y lámpara de 250 voltios, 20 pesetas.

Cuatro mesas con tablero de madera de nogal, de dos metros 30 centímetros de largas por 80 centímetros de anchas, y un tablero entrepaño en su parte inferior, mesas de cortador de sastrería, 4.000 pesetas.

Una mesa de madera con tablero de nogal, de dos metros 70 centímetros de larga por 80 centímetros de ancha, con su entrepaño, para cortador de sastrería, 1.000 pesetas.

Seis sillas de madera curvada, 90 pesetas.

Una gradilla o escalera de cinco peldaños, 100 pesetas.

Un reloj de pared con caja de madera barnizada en negro, esfera redonda y números romanos azules en relieve (la caja de este reloj, ovalada), 250 pesetas.

Un armario de madera, ropero, de dos metros 50 centímetros de altura por un metro 50 de ancho y 70 centímetros de fondo, 100 pesetas.

Un perchero con seis ganchos, barras de metal dorado para bastones y paraguas y barra central para gabanes, y en su centro luna biselada, pesetas 100.

Un espejo giratorio con marco de madera de nogal, de un metro 50 centímetros de alto por un metro cinco centímetros de ancho, 250 pesetas.

Dos cortinas de damasco con forro, colocadas en barra de madera con palomillas, 60 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», modelo industrial, 116K 33, núm. 232.215, 1.000 pesetas.

Otra máquina de las mismas características que la anterior, número 1.287.986, 1.000 pesetas.

Dos máquinas de cortar paños, fijas, con sus transmisiones y motor eléctrico acoplado para ambas, número NR 690.442, para corriente continua, 1.500 pesetas.

Una coqueta de madera de haya con tres espejos, de dos metros de altura por uno 20 de anchura, el central, y dos metros por 50 centímetros, los laterales, 750 pesetas.

Una mesa de madera con cinco cajones, muy deteriorada, 30 pesetas.

Un sofá de un metro 85 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho, tapizado en terciopelo granate, muy usado, 40 pesetas.

Un sillón de madera de nogal tapizado en granate, 50 pesetas.

Dos cortinas de terciopelo granate, forradas, de dos metros de altura por un metro 35 centímetros de anchura, 100 pesetas.

Seis aparatos de luz con cristales de aumento y sus lámparas de 250 voltios, 120 pesetas.

Un armario de madera de tres metros 50 centímetros de ancho por tres metros de alto y 60 centímetros de fondo, con ocho puertas en la parte inferior y otras ocho en su parte superior más pequeñas, con entrepaños en su interior para archivo, 200 pesetas.

Un tablero-mesa forrado de cinc, con patas cruzadas, de dos metros cinco centímetros de largo por 55 centímetros de ancho, 100 pesetas.

Dos lunas de un centímetro de grueso y 70 centímetros de largo por 46 centímetros de ancho, 200 pesetas.

Una artesa forrada de cinc, de un metro 30 centímetros de larga por 67 centímetros de ancha y 37 centímetros de fondo, para mojar paños, 150 pesetas.

Tres tableros de madera forrados de cinc, de dos metros 75 centímetros de largos por 72 centímetros de anchos, 375 pesetas.

Un tablero de madera de pino de dos metros 30 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho, 50 pesetas.

Seis tableros de pino (cinco de éstos de tres metros 30 centímetros de largos por 76 centímetros de anchos, y el otro, de dos metros 70 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho), 290 pesetas.

Un mostrador con tablero supletorio, de madera de pino, de tres metros 30 centímetros de largo por 78 centímetros de ancho, 100 pesetas.

Un tablero de madera de pino de tres metros de largo por un metro 30 centímetros de ancho, con dos cajones, 50 pesetas.

Un mostrador de madera de pino de dos metros de largo por 78 centímetros de ancho, 75 pesetas.

Una plancha eléctrica, para sastrería, en buen estado, 50 pesetas.

Dos cortinas de paño gris, forradas, de tres metros de largas por un metro 50 centímetros de anchas, 150 pesetas.

Dos hornillos plancheros, de hierro, 100 pesetas.

Una mesa de madera de pino con patas talladas, de un metro de larga por 50 centímetros de ancha, 80 pesetas.

Dos estufas de hierro para gas, pesetas 150.

Una instalación completa para gas, 250 pesetas.

Instalación completa eléctrica con ocho tulipas de hierro esmaltado, pesetas 150.

Trece banquetas de madera, para paños, 360 pesetas.

Treinta y cinco sillas de madera, con asientos de enea, grandes y pequeñas, en buen estado, 525 pesetas.

Catorce baúes grandes para ropa, 1.400 pesetas.

Dos cestas-baúes de mimbre para ropa, 200 pesetas.

Una gradilla, escalera, con cinco peldaños, 100 pesetas.

Una salamandra para carbón de piedra, 500 pesetas.

Veinte metros de anaquelaría de

